



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 189 -2009-GR.CAJ/P

Cajamarca

Cajamarca, 16 APR 2009

VISTO:

El Oficio N° 875-2009-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 06 de abril de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto Secretaría General remite copia del Acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes N° 005-2009-GR.CAJ/DGR, de fecha 01 de abril de 2009, para que via acto resolutorio se autorice al Procurador Público Regional para que promueva las acciones legales que corresponda contra **ENRIQUE ALONSO AGURTO VÁSQUEZ**, ex Alcalde Distrital de Unión Agua Blanca, comprensión de la provincia de San Miguel, quien se habría apropiado para sí, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/ 269,573.00), dinero que le fuera girado en mérito al **CONVENIO DE ENCARGO PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN AGUA BLANCA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - "PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTE EL PELIGRO INMINENTE, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE REHABILITACIÓN" N° 062-2008/GR.CAJ/GG-ODN**, de fecha 12 de diciembre de 2008,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 017-2008-JUS, la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce a través de la Procuraduría Pública Regional, siendo necesario emitirse el acto resolutorio correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con la visación del Director Regional de Asesoría Jurídica y conformidad del Gerente General Regional y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales que corresponda, contra **ENRIQUE ALONSO AGURTO VÁSQUEZ**, ex Alcalde Distrital de Unión Agua Blanca, comprensión de la provincia de San Miguel, quien se habría apropiado para sí, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/ 269,573.00), dinero que le fuera girado en mérito al **CONVENIO DE ENCARGO PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN AGUA BLANCA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - "PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTE EL PELIGRO INMINENTE, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE REHABILITACIÓN" N° 062-2008/GR.CAJ/GG-ODN**, de fecha 12 de diciembre de 2008, en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Cajamarca, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que Secretaría General, remita a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, copia de la presente resolución y sus antecedentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Dr. Luzmán Gonzalo Salas Salas
 Presidente Regional (e)